



CUT: 7392-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1267-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 28 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 7392-2021-ANA**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **Alberta Ancajima Navarro**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Herederos Díaz Paz Marco, para el predio con código catastral 25488, para área bajo riego de 8,07 ha, con volumen máximo de agua de 84 113,61 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Checfele – Barranco N°50, código PCHL-09-B50 de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 509-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la Ex ATDR Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Juan

Poicon Albines para el predio con código catastral 37172, un área bajo riego de 1,25 ha con volumen de agua máximo de 27 672,50 m³, predio ubicado en el bloque de riego La Manuela código PCHI-04-B40 de la Comisión de Regantes Margen Derecha;

Que, con Resolución Administrativa N° 180-2009-ANA-ALA CHIRA se fusionaron los bloques de riego Ovejería y La Manuela, en el bloque de riego La Manuela con código PCHI-04-B40, perteneciente a la Comisión de Regantes Margen Derecha integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, con un volumen anual de agua de hasta 23,772 MMC para ser utilizado en el riego de una extensión de 948,31 ha.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13.01.2021, la recurrente Alberta Ancajima Navarro, solicita la extinción de la licencia de uso de agua, al haber adquirido parte del predio con código 37172;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0093-2021-ANA-AAA.JZ-AT/CALC, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por la administrada; bajo los siguientes fundamentos:

- El expediente administrativo trata de una extinción y otorgamiento, ya que la parte adquirida forma parte del predio con código catastral 37172, que cuenta con licencia de uso de agua según la Resolución Administrativa N° 509-2005 G.R. PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Juan Poicon Albines, con un área bajo riego de 1,25 ha.
- El predio adquirido con código catastral 37172-7 está dentro del Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI04-B40 y es parte del predio con código catastral 37172.
- El expediente administrativo cumple con los requisitos para que se realice la extinción y otorgamiento.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0471-2021-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De la evaluación realizada, se verifica que, a efectos de acreditar la titularidad del predio materia de análisis, el administrado presenta copia de Contrato de Compra Venta de Terreno Agrícola de fecha 31 de marzo de 2015, con el cual acredita haber adquirido el predio con código catastral 37172-7; asimismo, presenta Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor EChira, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor de la administrada, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 509-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Juan Poicon Albines, para el predio con código catastral 37172, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alberta Ancajima Navarro para el predio sin código catastral y a Juan Poicon Albines para el predio con código catastral 37172, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, L01 7I, L02 More, L03 More I, L04 Poicon, predios ubicados en el Bloque de Riego La Manuela código de Bloque PCHI04-B40, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
ANCAJIMA NAVARRO ALBERTA	03640517	S/N	S/C	517 870	9 463 045	0,3125	7 834
POICON ALBINES JUAN	03617495	S/N	37172	517 890	9 463 140	0,9375	23 502

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (M³)													
CC PREDIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S/C	764	624	535	396	344	819	1 057	843	778	536	596	541	7 834
37172	2 292	1 871	1 606	1 188	1 031	2 458	3 170	2 528	2 335	1 609	1 788	1 624	23 502

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a Ancajima Navarro Alberta, Poicon Albines Juan, Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPQUE ZARUMILLA